

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ECONÓMICOS**

1.- METROS CÚBICOS REQUERIDOS MENSUALES	COMUNA LA LIGUA				
	JULIO 2019// MES 01 AL 31				
	Localidad	N° Integrantes	Lt/día	Lt/mes	M³/mes
	TERRAZAS DE QUINQUELLES	277	13850	429350	429,35
	ROCAS DE QUINQUELLES	205	10250	317750	317,75
	TOTAL	482	24100	747100	747,1
	COMUNA LA LIGUA				
	AGOSTO 2019// MES 01 AL 31				
	Localidad	N° Integrantes	Lt/día	Lt/mes	M³/mes
	TERRAZAS DE QUINQUELLES	277	13850	429350	429,35
	ROCAS DE QUINQUELLES	205	10250	317750	317,75
	TOTAL	482	24100	747100	747,1
	COMUNA LA LIGUA				
	SEPTIEMBRE 2019// MES 01 AL 30				
	Localidad	N° Integrantes	Lt/día	Lt/mes	M³/mes
TERRAZAS DE QUINQUELLES	277	13850	415500	415,5	
ROCAS DE QUINQUELLES	205	10250	307500	307,5	
TOTAL	482	24100	723000	723	
2.- ANTICIPO	No hay.				

<p>3.- FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago del servicio convenido en la cláusula anterior de este contrato se efectuará mensualmente, al término del servicio y/o una vez cumplida la ruta de trabajo que entregará la Municipalidad y visada por la Gobernación Provincial; debiendo facturar el prestador del servicio el valor respectivo a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut: 60.511.057-6, con domicilio en calle Portales número 367 comuna de La Ligua, <u>una vez efectuada la prestación del servicio de transporte y distribución de agua.</u> Sin perjuicio de lo anterior, cualquier pago, estará supeditado a las siguientes condiciones:</p> <p>1°. Que, la Subsecretaría del Interior dicte el Resolución Exenta de Transferencia de Fondos, mediante la cual se transfieren los recursos a esta Gobernación Provincial, conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2019.</p> <p>2°. Que, los recursos estén transferidos a esta Gobernación Provincial, esto es, se encuentren depositados en la cuenta corriente 21909000090 del Banco Estado, Fondos en Administración.</p> <p>3°. Que, se dicte por parte de la Gobernación Provincial, la Resolución que aprueba el pago objeto del contrato celebrado.</p> <p>Las Partes acuerdan expresamente y de común acuerdo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1444 del Código Civil, elevar a la categoría de esenciales las condiciones Precedentes y la presente cláusula.</p>
<p>4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>Para efecto del fiel y oportuno cumplimiento del contrato celebrado, se señala que el pago del precio respectivo se efectuará de acuerdo a la cantidad de m³ suministrados asociados a la cantidad de viajes, efectivamente realizados, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente instrumento y en conformidad a los certificados que el Municipio emita, con la respectiva revisión por parte de la Gobernación Provincial de Petorca a través de su Departamento de Planificación.</p> <p>LÍMITE DE VIAJES A REALIZAR. El prestador de servicio tendrá como límite máximo de metros cúbicos y viajes a distribuir t, durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2019, los establecidos en el punto 1.2 de las presentes Bases de Licitación, no obstante toda modificación debe estar respaldada con la documentación suficiente de los beneficiarios:</p> <p>Deberá facturar a nombre de:</p> <p>RAZÓN SOCIAL : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA GIRO : SERVICIO PÚBLICO RUT : 60.511.057-6 DIRECCIÓN : PORTALES N°367 COMUNA : LA LIGUA REGIÓN : VALPARAÍSO</p> <p><i>*Valor que será cancelado dentro de los treinta días posteriores a la fecha factura.</i></p>
<p>5.- GARANTÍA</p>	<p>1. El Proveedor que se adjudique la presente contratación, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento, a través de Vale Vista Bancario, boleta bancaria u otro instrumento de fácil liquidez por un monto del 5% del valor adjudicado en la presente licitación (moneda nacional), y deberá ser entregada una vez que se firme el contrato, a nombre de:</p> <p>RAZÓN SOCIAL : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA GIRO : SERVICIO PÚBLICO RUT : 60.511.057-6 DIRECCIÓN : PORTALES N°367 COMUNA : LA LIGUA REGIÓN : VALPARAÍSO GLOSA : "ALJIBES JULIO - SEPTIEMBRE 2019 CASA A CASA - COMUNA DE LA LIGUA</p> <p>Dicha garantía estará destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato. <i>*Vale Vista, boleta bancaria u otro instrumento que será restituido 30 días corridos después de la recepción conforme de los servicios por la Gobernación Provincial de Petorca.</i></p>